

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 412/2021. Contrato de Servicio Publicitario Campaña Estrategia de Comunicación Y Publicidad Gastronomica En La Opinión De Malaga
3. Expediente 411/2021. Contrato de Servicio Publicitario Para Promocionar Actividades Deportivas, Turísticas, Culturales del Ayuntamiento en Radio Marca Malaga
4. Exp. 332/2021. Adquisición Sopladoras.
5. Exp. 432/2021. Modificación Horario Técnico Informático.
6. Expediente 798/2018. Aprobación memoria de Actuación de Adquisición Vehículo RSU.

9 de Marzo de 2021

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Dña. Angeles Mena Muñoz, Diego Guerrero Guerrero y Dña Isabel Maria Guerrero Sanchez la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 412/2021. CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO CAMPAÑA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD GASTRONOMICA EN LA OPINIÓN DE MALAGA.- Por el Sr. Alcalde se informa que este contrato tiene por objeto el servicio publicitario campaña estrategia de comunicación y publicidad gastronómica de nuestro municipio en la Opinión de Málaga.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista delo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**412/2021**, CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO CAMPAÑA ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD GASTRONOMICA EN LA OPINION DE MALAGA) cuyo objeto es el servicio publicitario campaña estrategia de comunicación y publicidad gastronómica de nuestro municipio en la Opinión de Málaga, a la *mercantil / tercero*, LA OPINION DE MALAGA S.L con CIF / NIF B08841173 y domicilio social en calle Salvago, n 3 3ª planta, 29005 Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.700,00 euros más 987,00 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, LA OPINION DE MALAGA S.L con CIF / NIF B08841173 y domicilio social en calle Salvago, n 3 3ª planta, 29005 Málaga, imputándolo a la aplicación (432 22602, promoción turística. publicidad y propaganda) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

3.-EXPEDIENTE 411/2021. CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO EN RADIO MARCA MÁLAGA.- Por el Sr. Alcalde se informa que este contrato tiene por objeto el servicio publicitario para promocionar las actividades deportivas, culturales, turísticas, etc del ayuntamiento en Radio Marca Málaga a través de las app para iOS y Android y nuestra web:www.merchanendirecto.es

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (411/2021, CONTRATO DE SERVICIO PUBLICITARIO PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURÍSTICAS, CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO EN RADIO MARCA MÁLAGA)cuyo objeto es el servicio publicitario para promocionar las actividades deportivas, culturales, turísticas, etc del ayuntamiento en Radio Marca Málaga a través de las app para iOS y Android y nuestra web:www.merchanendirecto.es ,a la mercantil / tercero, **PRODUCCIONES MÁLAGA 2000 SL** con CIF / NIF **B29762630** y domicilio social en Avda. La Constitución n 4 local 38, 29631, Benalmadena, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 6.000,00 euros más 1.260,00 euros de IVA

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil / tercero, **PRODUCCIONES MÁLAGA 2000 SL** con CIF / NIF **B29762630** y domicilio social en Avda. La Constitución n 4 local 38, 29631, Benalmadena, Málaga imputándolo a la aplicación (432 22602, promoción turística. publicidad y propaganda) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.- EXP. 332/2021. ADQUISICION SOPLADORAS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto el suministro mediante adquisición de sopladoras eléctricas (3 baterías y 3 cargadores). A cuyos efectos se han solicitado varios presupuestos.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (332/2021)cuyo objeto es **la adquisición de Tres Máquinas sopladoras eléctricas (con baterías y cargadores)** ,a la mercantil tercero, RIEGOS MELERO SA. con CIF / NIF A29252186 y domicilio social en Ctra. Nacional 340, Km 175, 29660, Marbella, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente y que asciende a la cantidad de 4.781,25 euros más 1.004,00 euros de IVA, importe total 5.785,31 €.

Es inviable la oferta de Tienda Jardín Los Mata, S.L. (oferta más "económica") ya que no cumple las descripciones técnicas del bien a entregar, además de no incluir en su oferta un elemento imprescindible para el uso de las sopladoras, los cargadores.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil*, RIEGOS MELERO SA. con CIF / NIF A29252186 y domicilio social en Ctra. Nacional 340, Km 175, 29660, Marbella, Málaga, imputándolo a la aplicación (163.629. otras inversiones) del Presupuesto General 2021.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-EXP. 432/2021. MODIFICACIÓN HORARIO TÉCNICO INFORMÁTICO.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que por [REDACTED] se ha solicitado adaptación del horario de trabajo para conciliar, a cuyos efectos por el Departamento de Recursos Humanos se ha emitido el siguiente informe:

Juan Francisco Alvarez Cerván, Técnico de RRHH, responsable del Departamento de Personal de este Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. - Que se recibe solicitud por registro de entrada en fecha 26 de febrero y con número de registro de entrada 2021-E-RE-886 del empleado Francisco Caridad de los Ríos, que ocupa el puesto de Informático en este ayuntamiento, en la que solicita la adaptación de su jornada por cuidado de hijas menores de 12 años ya que ambos cónyuges trabajan, y por un período de 6 meses.

SEGUNDO. - Que en el artículo 34.8 del estatuto de los trabajadores se reguló la posibilidad de conciliar la vida laboral y familiar sin necesidad de reducir la jornada de trabajo.

Que en el presente supuesto se solicita adaptar su jornada de trabajo diaria, comenzando la misma a las 09:30 de la mañana y finalizando a las 16:30 de la tarde, cumpliendo con las 7 horas diarias de trabajo establecidas.

TERCERO. - Que el empleado solicitante presta sus servicios para este ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde el 3 de marzo de 2004.

CUARTO. - Que el vigente convenio colectivo igualmente recoge supuestos de flexibilidad horaria para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Vistos los antecedentes expuestos, no exigiéndose requisitos específicos para la adaptación de la jornada solicitada y cumpliendo con la jornada legal establecida, el que suscribe informa favorablemente a su concesión, no obstante, la junta de gobierno local acordará lo que estime.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad conceder el cambio de horario solicitado por tiempo de 6 meses.

8.-EXPEDIENTE 798/2018. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTUACIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULO RSU.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que es necesario aprobar la memoria y gastos relativos a la adquisición del Camión de R.S.U. incluido en el PPAC 2018.

Los Srs. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

Así mismo,

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

| Nº de Factura/Documento | Fecha de Emisión | Acreedor /CIF | Descripción del Gasto | Importe | Fecha de Pago |
|-------------------------|------------------|----------------------------|---|--------------|---------------|
| RSE990000059 | 05/11/2019 | ROS ROCA S.A. A25014382 | CAMION R.S.U. PLAN ASISTENCIA Y COOPERACION 2018N DIPMA | 173.775,36 € | 29/11/2019 |
| | | | TOTAL | 173.775,36 € | |

| FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD | |
|---|--------------|
| Organismo | Importe |
| DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA (66,85 %) | 116.170,21 € |
| AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS (33,15 %) | 57.605,15 € |

Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en la Intervención Municipal .a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE